



Universidad Nacional de Lanús

00197/17

Lanús, 13 DIC 2017

VISTO, el Expediente N° 2417/17 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Académica, por requerimiento de los Directores de Humanidades y Artes, Salud Comunitaria, Planificación y Políticas Públicas, Desarrollo Productivo y Tecnológico, y de la Secretaría Ciencia y Técnica, y la misma Secretaría Académica, han solicitado la prórroga de los Concursos de Docentes-Investigadores ordinarios que se encuentran en el período de vencimiento de sus respectivos concursos;

Que la Universidad está trabajando en la implementación de la carrera docente en el marco de lo estipulado por Acta Paritaria Particular Docente de la UNLa, y ratificado por Resolución Consejo Superior N° 291/15;

Que uno de los puntos en la misma se relaciona con carrera docente –en particular con la permanencia-

Que, la propuesta fue tratada en reunión conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior, y que se propone que se prorroguen los concursos de los profesores ordinarios hasta tanto la paritaria particular docente de la UNLa se expida sobre el procedimiento de la permanencia, o bien, hasta otorgamiento del beneficio jubilatorio –según corresponda;

Que, en la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, este cuerpo ha debatido las prórrogas mencionadas y ha aprobado prorrogar los concursos de los docentes;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróguense los Concursos de los Docentes-Investigadores Concursados adscriptos a los Departamentos de Humanidades y Artes, Salud Comunitaria, Planificación y Políticas Públicas, Desarrollo Productivo y Tecnológico, y de las Secretarías de Ciencia y Técnica y Secretaría Académica, hasta tanto la paritaria particular docente de la UNLa se expida sobre el procedimiento de la permanencia, o bien, hasta otorgamiento del beneficio jubilatorio –según corresponda.

Daniel Rodríguez Bozzani  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

D. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



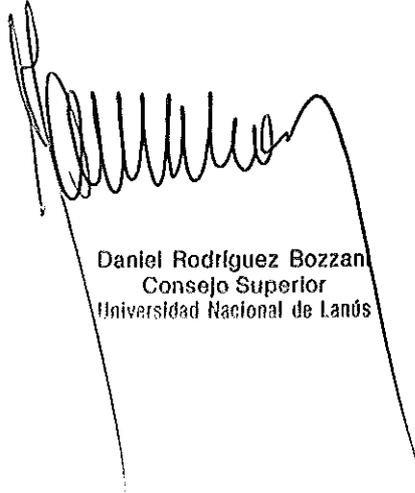
00197/17

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Dr. FRANCISCO PESTANHA  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Daniel Rodríguez Bozzan  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JAFAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús